

Ordinanza No 19
Setiembre 7/1923.

El H.C. D. en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

Ordinanza

Art. 1º Autorizase al H.C. a invertir la suma de doscientos Treinta y cinco pesos con veinte y nueve centavos msnb. para el pago de los servicios, intereses y seguro del crédito hipotecario, Correo Judicial a la Jirca del esctmto poeta Pedro B. Palacios (Almafuerte) adquirida por la Municipalidad, según ordenanzas Nos 27 y 28 del año 1921.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se tomará de rentas generales y se imputará a la corriente.

Art. 3º Comuníquese, etc.